



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431 - 2024-MPPC/AYAC

Coracora, 28 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

### VISTO:

El Oficio N° 091-2024-GRA/GRDS/OSRP/CARs-VN-D, de fecha 16 de mayo del 2024, Oficio N° 105-2024-GRA/GRDS/OSRP/CARs-VN-D, de fecha 23 de mayo del 2024 y el Informe N° 381-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 27 de mayo del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú. Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el Artículo 3° del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, "La Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. (...). **Las Instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que conforme a esta ley se encuentran exoneradas de obtención de una licencia de funcionamiento**, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación, según lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante el Oficio N° 091-2024-GRA/GRDS/OSRP/CARs-VN-D, de fecha 16 de mayo del 2024, CARs "Virgen de las Nieves" Coracora, solicita licencia de funcionamiento manifestando que están a puertas de acreditar la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por lo que, necesitan cumplir con los requisitos y uno de ellos es la Licencia de Funcionamiento; para lo cual, acompañan documentaciones que acredite que vienen brindando atención a los niños, niñas y adolescentes;

Que, la CARs "Virgen de las Nieves" Coracora, a través del Oficio N° 105-2024-GRA/GRDS/OSRP/CARs-VN-D, de fecha 23 de mayo del 2024, solicita exoneración de pago para la Licencia de Funcionamiento a favor de Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", para que puedan obtener la categorización correspondiente; luego de la revisión de los documentos, se advierte que, la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves", se dedica a una actividad principal de cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes; por lo que, teniendo en cuenta el interés superior del niño y la normativa citada en el segundo considerando en materia de licencia de funcionamiento, sería pertinente conceder la exoneración de pago solicitado;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el Informe N° 381-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 27 de mayo del 2024, cursa el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal respecto a la solicitud de exoneración de pago para otorgamiento de Licencia de Funcionamiento;

Archivo



Municipalidad Provincial  
de Parinacochas -  
Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley-N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD** tramitado por **CARs ALDEA INFANTIL "VIRGEN DE LAS NIEVES" CORACORA**, mediante el **OFICIO N° 105-2024-GR/GRA/GRDS/OSRP/CARs-VN-D**, de fecha 23 de mayo del 2024, en consecuencia **CONCEDER LA EXONERACIÓN DE PAGO SOLICITADO** para la obtención de Licencia de Funcionamiento, conforme el objeto establecido, en mérito al TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, "La Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, y por tratarse del **Interés Superior del Niño y Adolescentes**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
Yany Odon Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE

PARINACOCHAS